



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-07-031) Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos. Transporte. No. SG/145/2.1.2/0571/2021.- 01085 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono y correo electrónico..

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2019/SIPOT/129_2019_SIPOT.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085

Bitácora: 25/HS-0179/05/21

NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas
de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **CEO2500600900**

**C. DIONISIO DESEANO COBOS
REPRESENTANTE LEGAL**

Blvd. Jesús Kumate Rodríguez No. 7490 Sur
Ejido Bachigualato, C.P. 80189
Municipio De Culiacán, Sinaloa

En referencia a la solicitud de Modificación por ampliación del parque vehicular de la Autorización número **25-6B-PS-I-03-16**, otorgada a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **CEO030923NF4**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

Que el **30 de mayo del 2016**, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. SG/145/2.1/0511/16.-0974, otorgó a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, la Autorización **No. 25-6B-PS-I-03-16**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de empresa prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**), donde inicialmente se le autorizó cuatro unidades vehiculares.

Que con fechas **26 de noviembre de 2018** y **23 de octubre de 2019**, esta Unidad Administrativa a través de nuestro similar No. SG/145/2.1/01413/18.-2391y SG/145/2.1/01051/19.-1900, respectivamente, concedió modificaciones a la Autorización **25-6B-PS-I-03-16** del parque vehicular, consistente en la inclusión de siete unidades vehiculares, la cual se modificó, resolviéndose el total de unidades que asciende a once vehículos, para lo cual quedó de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	95AB7K	1FDGF4GY0FEB65733	2015	3.5 (Tres punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	83AB7K	1FDGF4GT9FEC07028	2015	2.5 (dos punto cinco)
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	23AB8K	3HSDJAPT4GN217368	2016	0 (cero)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización
Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085

Bitácora: 25/HS-0179/05/21

NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas
de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **CEO2500600900**

s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	70AC7H	3HSDJAPT2GN271090	2016	0 (cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	10AC8H	3JA1KDD20GX000480	2016	11.5 (once punto cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	93AC7H	LJ11KCBC0D8036569	2013	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	91AE3G	3N6AD35C1JK825422	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	90AE3G	3N6AD35C8JK823408	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	51AL6F	VF3VFAHX3KZ002003	2019	0.95 (cero punto noventa y cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	50AL6F	VF3VFAHX1KZ002002	2019	0.95 (cero punto noventa y cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	52AL6F	1FDAF5GT5JEC34330	2018	2.5 (dos punto cinco)

Que el **20 de mayo del 2021**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** por la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, mediante el escrito s/n de fecha 03 de mayo de 2021, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de tramite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos sin fecha, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **20 de mayo del 2021**, y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0179/05/21**.

Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, solicitada por la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0179/05/21**, consiste en la inclusión de una unidad al parque vehicular existente, incrementando el volumen de residuos peligrosos a transportar por viaje en flotilla de 29.4 a 59.4 toneladas por viaje, estimándose un incremento a manejar anualmente de 5,160 a 6,660 toneladas, ello sin variar la gamma de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**) manejados;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización
Oficio: No. DF/145/2.12/0571/2021.-01085
Bitácora: 25/HS-0179/05/21
NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: CEO2500600900
--	--

dichas unidades se acreditan en copia de documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de las citadas unidades vehiculares, se describen a continuación:

a).- Unidades Vehiculares a incluir en el parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento S2	97UE8Z	3E9SA48245G005899	2005	30.0 (treinta punto cero)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones V y VI, 2° fracción V, 6°, 7° fracciones VIII y XI, 8°, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo del 2016** a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**) en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de una unidad vehicular, identificada con número de Serie de Identificación: **3E9SA48245G005899** e incremento en el volumen de residuos peligrosos a transportar, éstos sin variar la gamma de los tipos de residuos peligrosos (**RPBI**), citados en el CONSIDERANDOS I, III y IV. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo la modificación solicitada, para quedar de la manera siguiente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085

Bitácora: 25/HS-0179/05/21

NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: CEO2500600900
--	--

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	95AB7K	1FDGF4GY0FEB65733	2015	3.5 (Tres punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	83AB7K	1FDGF4GT9FEC07028	2015	2.5 (dos punto cinco)
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	23AB8K	3HSDJAPT4GN217368	2016	0 (cero)
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	70AC7H	3HSDJAPT2GN271090	2016	0 (cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	10AC8H	3JA1KDD20GX000480	2016	11.5 (once punto cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	93AC7H	LJ11KCBC0D8036569	2013	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	91AE3G	3N6AD35C1JK825422	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	90AE3G	3N6AD35C8JK823408	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	51AL6F	VF3VFAHX3KZ002003	2019	0.95 (cero punto noventa y cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	50AL6F	VF3VFAHX1KZ002002	2019	0.95 (cero punto noventa y cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	52AL6F	1FDAF5GT5JEC34330	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento S2	97UE8Z	3E9SA48245G005899	2005	30.0 (treinta punto cero)

TERCERO.- Que la presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-03-16**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), por lo que la flota en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de **59.4**(Cincuenta y nueve punto cuatro) toneladas en las

Página 4 de 7

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat

México
2021
Año de la
Independencia



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental**

Asunto: Modificación a Autorización
Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085
Bitácora: 25/HS-0179/05/21
NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas
de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **CEO2500600900**

actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, asimismo, estimándose manejar la cantidad de 6,660 (Seis mil seiscientos sesenta) toneladas anuales.

CUARTO.- Queda sin efectos jurídicos nuestro similar No. SG/145/2.1/01051/19.-1900 de fecha 23 de octubre de 2019, toda vez que la **presente modificación** a la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, incluye y actualiza los datos de la modificación anterior, misma que le fue expedida con oficio No. SG/145/2.1/01051/19.-1900.

QUINTO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**).

SEXTO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

SÉPTIMO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, invariablemente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos y con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008. Asimismo las cajas de los vehículos, deben ser cerrada y herméticas y deberán contar con sistemas: de captación de escurrimiento, de enfriamiento, el cual deberá proporcionar y mantener obligatoriamente a los RPBI a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y tener acoplado dispositivos y sistemas mecanizados de carga y descarga en dichas unidades de carga.

OCTAVO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

NOVENO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta y reproducción en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización
Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085

Bitácora: 25/HS-0179/05/21

NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: CEO2500600900
--	--

DÉCIMO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben de estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos, deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

DECIMOPRIMERO.- En el traslado de los residuos peligrosos es obligatorio para la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, que las unidades de transporte aquí autorizadas, cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos biológicos infecciosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018 de igual forma a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

DECIMOSEGUNDO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DECIMOTERCERO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

DECIMOCUARTO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo del 2016** con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente **modificación, forma parte íntegra de la citada**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental**

Asunto: Modificación a Autorización
Oficio: No. DF/145/2.1.2/0571/2021.-01085
Bitácora: 25/HS-0179/05/21
NRA: CEO2500600900

Culiacán, Sin., a 18 de agosto del 2021

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas
de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **CEO2500600900**

Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DECIMOQUINTO.- La presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-03-16**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DECIMOSEXTO.- Recordarle a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, está obligada de todas sus unidades vehiculares aquí autorizadas a mantener vigente la pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo del 2016**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Dionisio Deseano Cobos** en su carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.p.- **Ing. Ricardo Ortiz Conde.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio.-** Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

MLSA' JANC'HCAM' OEL*

1 En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

